

ANUNCIO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFATURA DE UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (JU006EV)

En relación con la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, del puesto de Jefatura de Unidad Administración y Recursos Humanos (JU006EV) de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA), la Comisión de Valoración, reunida con fecha 28 de julio de 2026, ha procedido a efectuar la valoración provisional de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, conforme a lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria.

Con carácter previo a la valoración individual de los méritos, la Comisión procedió al examen de las Bases y de la documentación presentada, aplicando los criterios necesarios para su valoración homogénea respecto de todas las personas aspirantes, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Los criterios aplicados parten en todo caso de las reglas contenidas en las propias Bases reguladoras y no suponen la introducción de nuevos méritos, requisitos o criterios de puntuación ni modificación alguna del baremo establecido en la convocatoria.

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Las Bases establecen cuatro supuestos de valoración de la experiencia profesional, diferenciados en función de la entidad en la que se hayan prestado los servicios, el puesto desempeñado y la naturaleza de las funciones desarrolladas.

Para la experiencia correspondiente a los apartados 1 y 2, las Bases exigen, además del informe de vida laboral, certificado expedido por la entidad correspondiente en el que consten expresamente las funciones desarrolladas, no siendo suficiente la mera aportación del informe de vida laboral para acreditar dichas funciones.

Para los apartados 3 y 4 resulta suficiente la acreditación del puesto efectivamente desempeñado y del período de prestación de servicios.

En aplicación de estas reglas, la Comisión ha valorado en los apartados 1 y 2 aquellos períodos respecto de los cuales ha quedado acreditado el desempeño habitual y directo de las funciones específicas de gestión de personal previstas en las Bases.

Cuando no ha resultado acreditado dicho contenido funcional específico, la experiencia ha sido valorada, cuando procedía, conforme a los apartados 3 o 4, atendiendo al puesto desempeñado y al período de servicios acreditado.

2. TITULACIONES ACADÉMICAS

De conformidad con las Bases reguladoras de la convocatoria, se valorará la posesión de titulaciones académicas oficiales adicionales y distintas de la exigida como requisito de acceso, siempre que estén directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado y con las materias expresamente previstas en las mismas.



emuvijesa

A estos efectos, se recuerda que constituye requisito de acceso estar en posesión del título universitario oficial de Grado en Derecho, Licenciatura en Derecho o titulación equivalente que habilite para el ejercicio de las funciones propias del puesto.

Asimismo, las Bases establecen expresamente las titulaciones susceptibles de valoración y su correspondiente puntuación:

- Máster universitario o equivalente: 12 puntos.
- Especialista Universitario: 10 puntos.
- Experto Universitario: 8 puntos.
- Titulación universitaria oficial de Grado, Licenciatura o equivalente distinta de la aportada como requisito de acceso: 6 puntos.

Las titulaciones serán acumulables entre sí hasta el máximo de 30 puntos, valorándose su relación con el puesto atendiendo a su vinculación con materias de carácter jurídico, laboral, económico, económico-financiero, tributario, de recursos humanos, prevención de riesgos laborales, gestión pública, administración pública o dirección y gestión de personas relacionadas con las funciones propias del puesto.

Las propias Bases disponen igualmente que no serán objeto de valoración titulaciones distintas de las expresamente previstas.

La Comisión de Valoración ha aplicado las anteriores previsiones a las titulaciones alegadas y acreditadas por las personas aspirantes, comprobando su carácter oficial, su correspondencia con las categorías de titulaciones expresamente contempladas en el baremo, su relación con las materias previstas en las Bases y, en su caso, que se trate de una titulación adicional y distinta de la exigida como requisito de acceso.

3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Las Bases establecen que únicamente serán valorables los cursos directamente relacionados con las funciones del puesto y con las materias de carácter jurídico, laboral, económico, económico-financiero, tributario, recursos humanos, relaciones laborales, contratación laboral, nóminas y Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, igualdad, protección de datos, transparencia, administración electrónica, gestión pública, dirección y gestión de personas, organización administrativa o procesos selectivos.

Asimismo, se exige que los cursos se encuentren debidamente acreditados y hayan sido impartidos u homologados por las entidades previstas en las Bases, estableciéndose la puntuación en función de su duración:

- De 15 a 29 horas: 0,10 puntos.
- De 30 a 59 horas: 0,20 puntos.
- De 60 a 99 horas: 0,40 puntos.
- De 100 horas o más: 0,80 puntos.

No se valoran acciones formativas cuya duración no conste expresamente en horas o créditos ni pueden acumularse distintos cursos inferiores a 15 horas.

En aplicación de estas reglas, la Comisión ha valorado los cursos que reúnen los requisitos relativos a materia, acreditación, entidad impartidora u homologación y duración previstos en las Bases, atendiendo en cada caso a su relación con las funciones del puesto convocado.



emuvijesa

4. MÉRITOS ALEGADOS Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Las Bases establecen expresamente que únicamente serán objeto de valoración los méritos profesionales, titulaciones académicas, cursos de formación y demás circunstancias previstas en el Anexo II que hayan sido alegados y acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En aplicación de esta previsión, la Comisión de Valoración ha efectuado la baremación atendiendo a los méritos alegados por las personas aspirantes dentro del plazo establecido en la convocatoria y a la documentación obrante en el expediente acreditativa de los mismos.

En aquellos supuestos en los que se ha aportado documentación complementaria, esta ha sido examinada atendiendo a su vinculación con los méritos previamente alegados, sin que ello suponga la incorporación de nuevos méritos no alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión ha aplicado este criterio de forma homogénea a todas las personas aspirantes, de conformidad con las reglas establecidas en las Bases reguladoras de la convocatoria.

Los criterios anteriores no modifican ni amplían las Bases reguladoras de la convocatoria, sino que responden a su aplicación por la Comisión de Valoración a la documentación presentada, con la finalidad de garantizar una valoración homogénea de las personas aspirantes.

Una vez aplicados dichos criterios, la Comisión procedió a la valoración provisional de los méritos, con el siguiente resultado:

PERSONA ASPIRANTE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	TITULACIONES ACADÉMICAS	FORMACIÓN	TOTAL
Eva Bravo Barco	24,96	0,00	1,90	26,86
María Baro Castillo	9,67	30,00	19,40	59,07

De conformidad con lo establecido en la Base VIII de la convocatoria, contra la presente relación provisional podrán formularse alegaciones ante la Comisión de Valoración en el plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las alegaciones podrán presentarse a través de la dirección de correo electrónico registro.emuvijesa@aytojerez.es.

Finalizado dicho plazo, las alegaciones que, en su caso, se hubieran presentado serán resueltas por la Comisión de Valoración. Una vez resueltas las alegaciones y, en su caso, los empates existentes, la Comisión aprobará la relación definitiva de personas aspirantes con la puntuación obtenida y formulará la propuesta definitiva de resolución del concurso, conforme a lo establecido en la Base VIII de la convocatoria.

En Jerez de la Frontera, a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo.: Yolanda Rubio Vázquez